CONVENIO TRANSACCIONAL – PEDIMOS HOMOLOGACION

JUZGADO DEL TRABAJO 7° NOMINACIÓN-

JUICIO: SORIA LUCIANO MARCELO ANTONIO C/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 1045/20

PAULA USLENGHI MURGA, apoderada de **PREVENCION A.R.T. S.A.**, demandada en autos, y el **Dr. DIEGO CORDERO BETANZO,** apoderado del Actor, **Sr. SORIA LUCIANO MARCELO ANTONIO,** quien también comparece por derecho propio, comparecemos ante V.S. y respetuosamente decimos:

OBJETO:

De común acuerdo, siguiendo expresas instrucciones de sus mandantes, en consideración a lo reclamado en autos y lo acontecido en el presente juicio, hemos arribado al convenio en el marco del art. 15 LCT, el cual una vez homologado tendrá fuerza de sentencia definitiva e irrenunciable y que a continuación se detalla.

A. CONVENIO DE PAGO

Sin que ello implique reconocimiento alguno por parte de Prevención ART S.A, hemos arribado al convenio de pago de indemnizaciones conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: Sin reconocer hecho o derecho alguno, la firma PREVENCION ART S.A le ofrece abonar al Sr. **SORIA LUCIANO MARCELO ANTONIO** la suma total, única y definitiva de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000), montos que se imputan para cancelar cualquier indemnización que pudiera corresponderle por la incapacidad reclamada en autos, como así también cualquier otro crédito de la naturaleza que fuere y que se creyere con derecho reclamar el Sr. **SORIA LUCIANO MARCELO ANTONIO**.-

SEGUNDA: Estos conceptos, es decir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000) serán abonados por PREVENCION ART S.A. en dos cuotas consecutivas

La primera cuota por la suma de $200.000 se pagará a los veinte días hábiles de notificada la sentencia homologatoria.

La segunda cuota por la suma de $200.000 se pagará 40 días hábiles de notificada la sentencia homologatoria.

Los pagos se realizarán en la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, por lo que pedimos que por secretaría Actuaria, se proceda a la apertura de CUENTA JUDICIAL BANCO MACRO, por CAPITAL.

Una vez realizado el depósito en la cuenta de autos, dado este en pago y consentida su extracción, nada más tendrá para reclamar el Sr. Soria ya sea contra Prevención ART S.A., en concepto de indemnización por Ley de Riesgos de Trabajo y/o reparación integral por este PROCESO y sus cuestiones conexas y/o incidentales y/o por ninguna causa y/o concepto devengado hasta el día de la fecha, renunciando en forma expresa e irrevocable a toda acción y derecho esgrimida en el juicio y/o que le pudiera corresponder en contra PREVENCION ART S.A. Reconociendo este pago como justa indemnización del infortunio laboral, intereses y cualquier otro rubro indemnizable anterior reclamado en autos.

TERCERA: El apoderado del Sr. **SORIA LUCIANO MARCELO ANTONIO,** señala que ha recibido la aceptación expresa de su mandante respecto del monto ofrecido, la fecha y forma de pago otorgada y la imputación realizada, manifestando que, una vez percibida la suma de dinero convenida en los plazos señalados, su crédito quedará definitivamente cancelado.

Por lo que, una vez percibido los créditos por el actor, renuncia a cualquier otro rubro que se haya reclamado en la demanda.

CUARTA: COSTAS. Las costas y la planilla del presente pleito son a cargo de PREVENCION ART S.A., conviniéndose los honorarios del **Dr. DIEGO CORDERO BETANZO** en la suma total y definitiva de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000). Dicho monto será abonado dentro de los veinte (20) días posteriores a la homologación judicial, mediante transferencia en la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, por lo que pedimos se proceda a la apertura de CUENTA JUDICIAL BANCO MACRO, por HONORARIOS. Oportunamente el letrado y PREVENCION ART S.A. harán los aportes previsionales del 8 y 10% respectivamente. En cuanto a los honorarios de la Dra. PAULA USLENGHI MURGA, se encuentran comprendidos dentro de las prescripciones del artículo 4 de la ley 5480 y a los fines de los aportes se establecen en la suma de $150.000.

B) PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.E. solicitamos:

a.- Se tenga por presentado el presente convenio y se fije día y hora para la ratificación judicial del convenio

b.-Se proceda a la HOMOLOGACION DEL ACUERDO EN TODAS SUS PARTES con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, al estar sujetos los pagos al acto jurisdiccional homologatorio.

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA.